

Resolución N°
JOSÉ C. PAZ, 24 ABR 2019

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Expediente N° 1030/2018 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el DIRECTOR DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA elevó al DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE una propuesta de incorporación de la Universidad a la ASOCIACIÓN DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE ENFERMERÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.E.U.E.R.A).

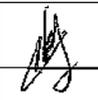
Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE consideró pertinente dicha solicitud, en tanto la Universidad se vincularía con otras casas de estudio en pos de la consolidación y el perfeccionamiento continuo de la educación universitaria de la enfermería en la República Argentina.

Que, asimismo, la incorporación de la UNPAZ a la A.E.U.E.R.A permitiría la participación sostenida en espacios de decisión para la resolución de problemas de la profesión y de salud de la población.

Que la vinculación implicaría el pago de una cuota societaria anual.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha intervenido en el marco que le compete.

UNPAZ



Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 63º inc. x) y 74º inciso r) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

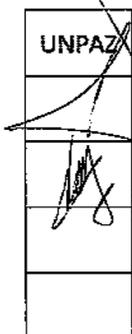
RESUELVE:

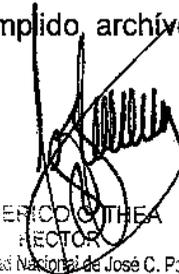
ARTÍCULO 1º.- Apruébase la incorporación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ a la ASOCIACIÓN DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE ENFERMERÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.E.U.E.R.A).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ha realizar el pago de las facturas correspondientes

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.




FEDERICO THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° 107